

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0050-2015-MDS

Surquillo, 14 ENE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, publicada el 12.FEB.03 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, estableciéndose, como una de sus instancias, a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 13° de la Ley citada establece que los Comités Distritales, entre otros, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana -CONASEC-. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución, asignándoseles en el artículo 17° y 18° determinadas funciones y atribuciones;

Que, el artículo 16° de la Ley citada establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por la autoridad política de mayor nivel de la localidad, el Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito, un representante del Poder Judicial, dos alcaldes de centros poblados menores, un representante de las Juntas Vecinales, un representante de las Rondas Campesinas, debiendo además, los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 27933 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN y publicado el 08/12/03, precisa en su artículo 23° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos y constituyen las células básicas del Sistema, encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, ratificando en su artículo 24° a los miembros del Comité Distrital y permitiendo en su artículo 25°, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos y con una orientación participativa, incorporar a otras autoridades o representantes de las instituciones civiles y de la comunidad que consideren conveniente, debiendo el Comité Distrital dictar las medidas y procedimientos respectivos, señalando el límite de miembros incorporables a fin de lograr una representación más plural y legítima de la comunidad;

Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del citado Reglamento precisan también las funciones y atribuciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y las funciones específicas del Alcalde, del Comisario Distrital, y de los otros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, determinando además en su Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final que, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Comité cuente con una Secretaría Técnica, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, de conformidad con las precitadas disposiciones, con fecha 24 de enero de 2011, las autoridades políticas y representantes de la sociedad civil convocadas por el Señor Alcalde, se reunieron en el Palacio Municipal con el fin de someter a consideración de todos la conformación de un Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Surquillo, destinado a contribuir con la Policía Nacional del Perú en la labor de garantizar, mantener y restablecer el orden interno, teniendo como funciones principales la atención de los problemas de seguridad ciudadana en el Distrito;

Que, estando a lo expuesto, corresponde formalizar la constitución del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, acorde con las disposiciones legales citadas, a efectos de que pueda ser identificada y reconocida como tal, para los fines propios de su actividad en el Distrito, hacia la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, el mantenimiento de la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:



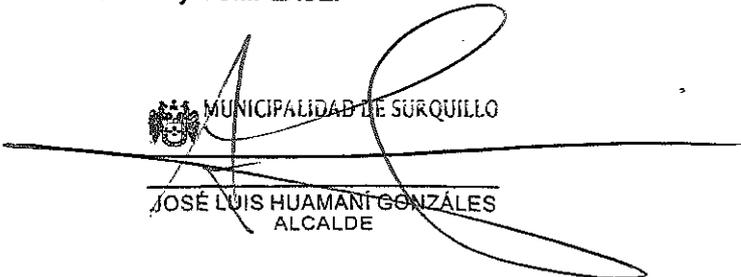
Artículo 1º.- Formalizar la conformación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana en el distrito de Surquillo, el mismo que estará integrado por:

- | | |
|---|--|
| - Abog. JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
Alcalde de Surquillo | Presidente |
| - Econ. GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Regidor de Surquillo | Miembro |
| - Cmdte. PNP. PEDRO COLLANTES GUERRA | Comisario de Surquillo |
| - Cmdte. PNP. EMILIO VALVERDE MORALES | Jefe del Escuadrón de Emergencia Sur 1 |
| - Dr. WALTER AYALA GONZÁLES | Juez de Paz Letrado de Surquillo |
| - Dra. IRENE MERCADO ZABALA | Fiscal Provincial Penal |
| - Tnte. Brig. GUILLERMO MUÑOZ TIPIANI | Primer Jefe CGBVP – Miraflores |
| - Dra. MARINA GUEVARA PINO | Medico Jefe Centro de Salud Surquillo |
| - Lic. PATRICIA PACHECO CONCHA | Coordinad. Centro de Emergencia Mujer |
| - Sr. CESAR SEGUNDO CASTRO SILVA | Gobernador de Surquillo |
| - Sra. RITA MALENA DE MEDRANO | Representante Vecinal Zona 4 |
| - Sra. ROSSANA MARITZA SEGURA CALLO | Representante Vecinal Zona 1 |
| - Sra. MARLENE NANCY AGUIRRE FOSTER | Representante Vecinal Zona 1 |
| - Sra. MARCELA ZACARIAS RAMOS | Representante Vecinal Zona 2 |
| - Sr. JOSE DEL CARMEN SALCEDO PONCE | Representante Vecinal Zona 2 |
| - Sr. ALEJANDRO CUBILLAS JARA | Representante Vecinal Zona 3 |
| - Sra. FLOR NAUPARI TOLENTINO | Representante Vecinal Zona 3 |
| - Sra. CYNTHIA A. DAVILA CRUZADO DE HARO | Representante Vecinal Zona 4 |
| - Sr. MOISES VILLALVA CHAPARRO | Coordinador Distrital de JJVV-PNP |
| - Lic. MANUEL MILENCO ESPINOZA LOARTE | Secretario Técnico CODISEC - Surquillo |

Artículo 2º.- Encargar a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana las acciones administrativas y de coordinación entre los miembros del Comité para el desarrollo adecuado de sus funciones y atribuciones.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución a los miembros del Comité, para sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANT GONZÁLES
ALCALDE

